



# Resolución Ministerial

Lima, 04 de OCTUBRE del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-101839-001 y 19-101839-002 que contienen la Nota Informativa N° 477-2019-DIGTEL/MINSA emitida por la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud; y,



O. BROGGI

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Seúl, República de Corea, el Gobierno de la República de Corea y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), están organizando el evento denominado "Digital Health Care Technology", del 7 al 8 de octubre de 2019;

Que, mediante documento de fecha 4 de setiembre de 2019, la Dirección de la Agencia Coreana de Promoción del Comercio y las Inversiones (KOTRA) de la Embajada de la República de Corea con sede en la República del Perú formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por los organizadores del indicado evento;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo establecer una plataforma económica de cooperación que facilite el desarrollo sostenible en América Latina; asimismo, se tiene previsto realizar visitas técnicas a las instalaciones del Hospital Bundang de la Universidad Nacional de Seúl y Centro Médico Gil de la Universidad Gachon;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Liliana Frida Má Cárdenas, Directora General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 5 al 10 de octubre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 414-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada funcionaria;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. PAPPA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médica cirujano Liliana Frida Má Cárdenas, Directora General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 5 al 10 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



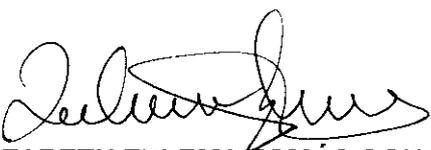
**Artículo 2.-** Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.



  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

